

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con treinta minutos del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

I. El 10 de septiembre de 2019, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina:

Copia simple del Acta número 001 del Organismo Colegiado del TSE, de fecha 13 de agosto de 2019, que contenga: Acuerdos de incrementos salariales en las líneas de trabajo 01-01, Ley de Salario, plazas número 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010. Así como la autorización para Gastos de Representación mensuales para magistrados propietarios y suplentes a partir del 1 de enero de 2020.


II. 1. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este Tribunal, quien este día ha respondido en los siguientes términos:

Le comunico que en el acta número 001 del actual Organismo Colegiado no consta acuerdo que contenga: « Acuerdos de incrementos salariales en las líneas de trabajo 01-01, Ley de Salario, plazas número 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010. Así como la autorización para Gastos de Representación mensuales para magistrados propietarios y suplentes a partir del 1 de enero de 2020».

3. Expuesto lo manifestado por el Secretario General de este Tribunal, no es posible proveer la información solicitada por las razones antes indicadas, de lo cual se deduce que la misma es inexistente.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

